



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°104-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2021, el Oficio N° 001-2021, con Registro 1234 de fecha 31 de marzo de 2021, Informe N° 044-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 13 de abril de 2021, Informe Legal N° 155-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de abril de 2021, respecto a solicitud de apoyo presentado por la Asociación de Pequeños Ganaderos “Santísima Cruz” del C.P. Casagrande- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Oficio N° 001-2021, con Registro 1234 de fecha 31 de marzo de 2021, la Junta Directiva de la Asociación de pequeños ganaderos “Santísima Cruz” del C.P. Casagrande, distrito de La Arena, solicitan que la Municipalidad Distrital de La Arena, los apoye con la donación de un molino para demoler diatomita, que incluye 01 motor de 35 HP petrolero y 01 molino de 40 martillos con las características indicadas en las cotizaciones que los solicitantes adjuntan;

Que, mediante Informe N° 044-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 13 de abril de 2021, el Técnico Guadalupe Huiman Vilchez, Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que respecto a la solicitud presentada por la Junta Directiva de la indicada Asociación, y de acuerdo a las cotizaciones que adjuntan los solicitantes el costo total es de 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles), en tal sentido recomienda que lo solicitado sea puesto de conocimiento al Concejo Municipal, para que tome la decisión que corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDLA/A de fecha 22 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva Interna para el otorgamiento de apoyo social y comunitario a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°104-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre de 2021

personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, además se tiene que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Corresponde al Concejo Municipal: “8...) 3. Las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a Ley”;

Que, asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- “Atribuciones y Obligaciones de los regidores”, precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones “(...), 2.- Formular pedidos y Mociones de Orden del Día. (...) 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas”;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario -2021, el Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, otorga Disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 155-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos, es de advertirse que de acuerdo a lo señalado por el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, resulta amparable la solicitud, sin embargo será el Concejo municipal quien delibere al respecto, para su aprobación de ser el caso

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, presentado por la Directiva de la Asociación Comunal de Pequeños Ganaderos- Santísima Cruz, del Centro Poblado Casagrande, representada por su Presidente el Sr. Oswaldo Sullon Inga, identificado con DNI N° 02837206, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100Soles), para poder sufragar en parte los gastos que demande la adquisición de un molino para demoler Diatomita y puedan generar trabajo a la población de la zona.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

